

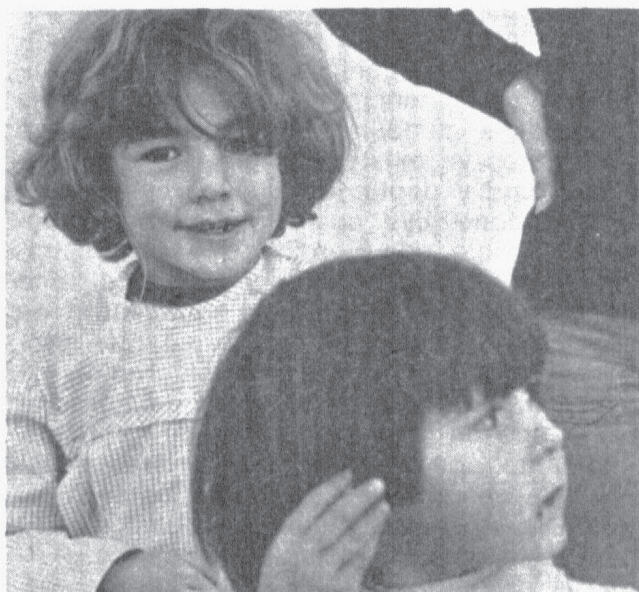
EL REAL PATRONATO DE EDUCACION Y ATENCION A DEFICIENTES Y LA EDUCACION ESPECIAL

Por Antonio NUÑEZ GARCIA-SAUCO

Secretario General del Real Patronato de
Educación y Atención a Deficientes

1. INTRODUCCION: ESTRUCTURA Y FUNCIONES

El real decreto 2828, de 1 de diciembre de 1978 ("B. O. E." de 7 de diciembre), regula la competencia y establece las funciones del que, desde entonces, ha pasado a denominarse "Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes". Así, el real decreto, sin abandonar su función primera de Educación Especial —como su actual denominación indica—, pasó de la órbita administrativa del Ministerio de Educación a la de la Presidencia del Gobierno, con el propósito de



asegurar aquella coordinación de orientaciones, acciones y actividades que constituyen toda la complejidad de la Educación, de los servicios sociales y la integración laboral de los deficientes, y que corresponden, respectivamente, a los Ministerios de Educación, Sanidad y Seguridad Social y Trabajo. La necesaria y ordenada adscripción de recursos para el cumplimiento de estos fines, correspondiendo al Ministerio de Hacienda, justifica su presencia en el seno del Real Patronato, al igual que la competencia de los Ministerios de Justicia en deficientes sociales e inadaptados, de Administración Local en relaciones con las autonomías y los Ayuntamientos, y la de Cultura en familia y desarrollo comunitario, aconseja la de estos tres departamentos. Todos estos Ministerios componen la Junta de Gobierno del Real Patronato y su misión es la de fijar las directrices a seguir por parte de la Administración General y el Estado en el campo de los deficientes.

La presidencia de honor la ostenta Su Majestad la Reina, que la ejerció efectiva en la primera etapa de iniciación e impulso, recayendo ésta, después de aprobada la Constitución, y tras la reestructuración del Real Patronato, en el ministro de la Presidencia. Para asegurar y dar efectividad a la coordinación entre todos estos Ministerios, presidida por un secretario general, que actúa como tal en la citada Junta de Gobierno, existe una Comisión Permanente compuesta por los directores generales que representan a sus mi-

nistros respectivos, teniendo el Ministerio de Educación y el de Sanidad y Seguridad Social, como vicepresidentes, derecho a dos representantes en dicha Comisión. Los representantes del Ministerio de Educación son el director general del Instituto Nacional de Educación Especial, que es cargo nato, y el director general de Enseñanza Básica, como vocal designado.

Igualmente, y al objeto de coordinar la acción del Gobierno con la iniciativa privada, el Real Patronato cuenta con la presencia y participación de determinadas personas ajenas a la Administración y que son designadas por su especial vinculación a instituciones o actividades públicas o privadas, a sus méritos profesionales o a la representación que ostenten.

De esta manera se da cabida, en el marco de la coordinación de los entes públicos a las iniciativas del movimiento asociativo y profesionales.

2. UN MARCO INSTITUCIONAL DE COORDINACION

Como se desprende de lo dicho, el Real Patronato no es un organismo más de la Administración, y esto no sólo en el sentido de que no tiene una función directa de prestación de ningún servicio concreto adicional a los que ya se venían prestando, sino en el sentido de que es, por así decir, un organismo de organismos. Es decir, el Real Patronato constituye el marco donde los órganos normales del Estado elaboran sus decisiones y ejecutan sus actuaciones de forma coordinada. O, si se quiere de otra manera, no es sino el conjunto de los Ministerios competentes en alguna de las materias que conciernen a los deficientes que se reúnen para elaborar la política a seguir, dar las directrices adecuadas para la implementación de esta política y llevarla a cabo de forma coherente. Por tanto, el Real Patronato es sólo el marco institucional donde se toman decisiones y desde el que se asegura la ejecución, de una forma coordinada.

Esta concepción presupone tres ideas: 1) de principio, 2) otra de hecho y 3) otra de necesidad.

1) La primera idea se expresa a través de lo que, en el ámbito de los servicios sociales a los deficientes, se suele llamar principio de normalización, cuya formulación viene a de-

cir que no hay que crear órganos o instituciones especiales para las personas deficientes, sino que hay que esforzarse porque éstas reciban lo que necesitan a través de los servicios ordinarios de la comunidad.

Conforme a esta concepción, el Real Patronato es la respuesta institucional a esta exigencia de normalización: los órganos competentes de la política y la administración general son los mismos que se ocupan de los deficientes. El hecho de reglamentar las reuniones es la forma habitual y racional de hacerlo en todas las materias o asuntos de interés nacional, desde la energía, la investigación o el medio ambiente, hasta las comisiones de retribuciones o de personal, etcétera.

2) La segunda idea hace referencia a la constatación de que ningún Ministerio tiene competencia para cubrir toda la gama de servicios que requiere o necesita el sector. Y esto vale, incluso, para el campo dentro del cual el propio Ministerio es competente (por ejemplo, y como apuntaremos más adelante, un buen servicio de educación es impensable sin orientación psicológica, medicina escolar, apoyo de asistencia social, etc.).

3) Finalmente, una concepción como la del Real Patronato presupone la aceptación de la necesidad de que el problema de los deficientes exige la coordinación de servicios muy diversos que, si no pueden adscribirse a un solo departamento o servicio ministerial, ha de ser complementado por todos los que tienen alguna competencia en esta materia.

Esta concepción, a su vez, implica el subrayar, de algún modo, la prevalencia de lo funcional sobre lo orgánico: en vez de determinarse la competencia por el órgano, se fija la función a cumplir y se determinan luego los órganos ya existentes que han de intervenir, cómo y dentro de qué parcelas. Esto no sólo constituye una fórmula extremadamente flexible que permite una administración mucho más racional y dinámica, sino que asegura un mejor aprovechamiento de los recursos existentes (la coordinación produce economía), impide la proliferación de nuevos órganos y organismos y desburocratiza la gestión y la prestación de servicios. Finalmente, por no implicar lastre presupuestario ni de personal, puede modificarse o reorientar permanentemente su actuación y su política sin consecuencias administrativas ulteriores de ningún tipo.

3. EL REAL PATRONATO Y LA EDUCACION ESPECIAL

a) Tanto la reflexión teórica como la experiencia práctica pusieron, pues, de relieve la necesidad de ampliar el ámbito de actuación del Real Patronato, al objeto de asegurar una más real y eficaz coordinación de los diversos componentes que integran los distintos servicios que han de recibir las personas deficientes, desde la prevención hasta la asistencia y que se prestan por diferentes Ministerios.

Así fue cómo el Real Patronato pasó también a cubrir, de la misma manera que la educación, toda la atención a las personas deficientes.

b) Pero, en un principio, el Real Patronato nació originariamente por el real decreto número 1023, de 9 de abril de 1976, como Real Patronato de Educación Especial, con la finalidad primera, precisamente, de impulsar esta modalidad educativa, así como la de coordinar todas las actividades con ella relacionadas.

Estas denominación y funciones del Real Patronato se correspondían con la concepción de la Educación Especial que establecía el decreto 1151, de 23 de mayo de 1976, que creaba el Instituto Nacional de Educación Especial y en la que ésta se definía como "proceso formativo integrador de las diversas orientaciones, actividades y atenciones pedagógicas y rehabilitadoras, cuya aplicación personalizada se requiere para la superación de deficiencias e inadaptaciones y para la plena integración social".

Así tenemos que la Educación Especial se define como:

- 1) como un proceso, y no como actuación aislada;
- 2) como un proceso complejo en el que intervienen múltiples componentes de distinta índole y varia naturaleza (médica, psicológica, social...);
- 3) como un proceso complejo, pero integrado e integrador de todas las orientaciones, acciones y actividades que cada uno de aquellos componentes requieren o exigen.

Sin embargo, el desarrollo de muy pocos años puso de manifiesto matizaciones de las que necesariamente se tuvieron que retener alguna de carácter incontestable. Por ejem-

plo, que la Educación como tal, esto es, toda Educación General, es también un proceso complejo e integral en el que intervienen los mismos componentes de naturaleza fisiológico-neurológica, psicológica, pedagógica, social, etc., y de los que hay que tener igualmente cuenta. O sea, que la educación no es sólo educación en cualquiera de sus niveles, grados o modalidades, sino que es un servicio social, y por ello ha de prestarse como proceso integrador, porque todo servicio social, por requisito esencial de su prestación, ha de ser integral.

c) Precisamente este convencimiento de la educación ha llevado no sólo a la configuración actual del Real Patronato, sino a la concepción de la Educación Especial, no como modalidad separada o relegada del sistema educativo, sino como un servicio educativo más, integrado y formando parte esencial del propio sistema, ya que difícilmente se puede estar convencido de la necesidad de unir el proceso educativo especial con los sistemas médicos, psicológicos, etc., y aceptar la desunión del propio sistema educativo.

4. EL REAL PATRONATO Y EL SISTEMA EDUCATIVO

El entronque del Real Patronato con el sistema educativo no sólo viene asegurado orgánicamente por la vicepresidencia que del mismo ostenta el ministro de Educación, sino funcionalmente por la coordinación de los servicios, más arriba aludida.

Esta coordinación no sólo se pretende a nivel de decisión política y administración nacional, sino que es objetivo del Real Patro-



nato asegurarla, a todos los niveles, incluido el nivel de prestación personal de cada beneficiario. ¿Cómo?

En primer lugar, porque, asegurada la coordinación con carácter general, ésta habrá de funcionar en todos los niveles.

En segundo, a través de instancias específicas de coordinación a nivel comunitario entre los profesionales que, prestando los diversos servicios que los deficientes requieren, dependen orgánica o funcionalmente de los diversos Ministerios que componen el Real Patronato.

Se constituyen así, pues, equipos multiprofesionales por aquellos profesionales (médicos, pedagogos, psicólogos, asistentes sociales, expertos en trabajo...) que, ejerciendo en determinadas zonas comunitarias entre 200/350.000 habitantes, puedan detectar, valorar, diagnosticar, estimular precozmente, etcétera, todas aquellas personas con problemas que requieren servicios especiales.

¿Cómo afecta o puede afectar esta coordinación funcional al sistema educativo general?

En primer lugar, ofreciendo servicios complementarios al propio sistema educativo, en los aspectos médicos, psicológicos, relacionales, etc., que aquél está falto.

En segundo lugar, procurando información más completa, así como orientación adecuada a los profesionales de la educación que lo requieran sobre aspectos globales o complementarios de determinados escolares.

En tercer lugar, prestando servicios de apoyo pedagógico o rehabilitador a los escolares con problemas y siguiendo su proceso en continuidad.

En cuarto lugar, acercando al sistema educativo unos instrumentos de flexibilización que permitirán la posibilidad de introducir programas combinados de aprendizaje.

En resumen, a través de la coordinación funcional de Servicios de los Equipos Multiprofesionales, el sistema educativo puede recibir un soporte de incalculable valor que permita que aquél remonte sus secuelas disfuncionales, haciendo que cuente con unos resortes adicionales que le inyecten nueva calidad, que los profesionales dispongan de información y orientación sobre la proyección de su propio ejercicio pedagógico y que los alumnos puedan encontrar, en unas instancias adecuadas, el apoyo que la complejidad de su propio proceso de desarrollo y la competitividad del sistema le imponen y ante las que se pueden sentir periódica o intermitentemente incapaces.

LOS TEMAS PEDAGOGICOS MAS IMPORTANTES TRATADOS POR LOS ESPECIALISTAS MAS PRESTIGIOSOS



TEMAS MONOGRAFICOS DE EDUCACION

- COMO REALIZAR LA PROGRAMACION. José Bernardo C. 13,5 X 21, 40 págs. 60 ptas.
- TECNICAS DE ESTUDIO. M.^a C. de la Torre. 13,5 X 21, 40 págs. 60 ptas.
- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION EN UN CENTRO EDUCATIVO. S. Sanjuán. 13,5 X 21, 40 págs. 60 ptas.
- COMUNICACION AUDIOVISUAL Y EDUCACION. A. Martín y S. Guardia. 13,5 X 21, 48 págs. 60 ptas.
- LA RECUPERACION EDUCATIVA. Julio Bernardo C. 13,5 X 21, 48 págs. 60 ptas.
- LA DISLEXIA. M.^a A. Casanova. 13,5 X 21, 48 págs. 60 ptas.
- GUIA PRACTICA DE LA EDUCACION PERSONALIZADA. A. Martínez S. 13,5 X 21, 48 págs. 60 ptas.
- ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA ESPAÑOLA. M. Medina. 13,5 X 21, 68 págs. 60 ptas.
- LOS SONIDOS DEL INGLES. P. Domínguez. 13,5 X 21, 128 págs. 160 ptas.
- 1 CASSETTE CON LAS PARTES Y LOS EJERCICIOS MAS REPRESENTATIVOS DEL LIBRO 550 ptas.
- LAS PRUEBAS OBJETIVAS. G. Sampascual. 13,5 X 21, 56 págs. 70 ptas.
- LA COMUNIDAD EDUCATIVA. A. Mayorga. 13,5 X 21, 56 págs. 70 ptas.
- LA ENSEÑANZA DE LA GRAMATICA. L. González. 13,5 X 21, 56 págs. 70 ptas.
- TIEMPO LIBRE Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. E. Rodríguez. 13,5 X 21, 72 págs. 70 ptas.
- EL DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS. José L. Fuente. 13,5 X 21, 48 págs. 70 ptas.
- LA SOCIOMETRIA: SUS APLICACIONES EDUCATIVAS. M.^a A. Casanova. 13,5 X 21, 40 págs. 70 ptas.
- LA ENSEÑANZA PROGRAMADA. R. Sánchez. 13,5 X 21, 48 págs. 75 ptas.
- COMO OBTENER BUENOS RESULTADOS DEL RETROPROYECTOR. Concha Vidorreta. 13,5 X 21, 72 págs. 95 ptas.
- FUNDAMENTO Y ESTRUCTURA DE LA EVALUACION EDUCATIVA. A. Rodríguez. 13,5 X 21, 144 págs. 150 ptas.
- COMO EVALUAR EL APRENDIZAJE. J. Bernardo C. 13,5 X 21, 80 págs. 70 ptas.

PIDALOS EN SU LIBRERIA

anaya/2
PARA ESTAR AL DIA